



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Viedma, 23 de febrero de 2012.

Al Señor
Presidente de la Legislatura
de la Provincia de Río Negro
Sr. Carlos Gustavo Peralta
Su Despacho.-

Nos dirigimos a Ud., haciendo uso de las facultades que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5) de la ley K n° 2216, a los efectos que gestione ante el Poder Ejecutivo, Empresa Servicio Ferroviario Patagónico Sociedad Anónima (SEFEPASA S.A.), el siguiente Pedido de Informes:

El servicio público de transporte ferroviario de personas y cargas que presta la Empresa SEFEPASA S.A., Tren Patagónico, se encuentra suspendido, medida intempestiva, inoportuna y notoriamente perjudicial para los habitantes de las localidades enclavadas a la vera de las vías que dicho tren recorría.

Asimismo no podemos dejar de mencionar que la falta del servicio atenta contra la integración regional, desde lo social, económico y cultural, produciéndose reclamos desde diversos ámbitos, caso el Consejo Deliberante de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

Si bien el Poder Ejecutivo ha informado sobre la suspensión del servicio no ha dado mayores precisiones respecto de las medidas a adoptar con el propósito de restaurar el mismo.

Ahora bien, habiendo tomado conocimiento a través de los medios periodísticos de la firma de un presunto convenio entre el Poder Ejecutivo Provincial y la Secretaría de Transporte de la Nación, con el propósito de reactivar los servicios ferroviarios rionegrinos, resulta importante conocer los términos del mismo, habida cuenta que se trata de un servicio primordial para una cantidad significativa de habitantes de nuestra provincia y que es imperativo del inciso 14 del artículo 181 de la Constitución provincial, dar conocimiento posterior a la Legislatura de lo convenios que celebre y firme con la Nación o sus organismos, en asuntos de su exclusiva competencia.

Ha de entenderse sin demasiado esfuerzo, que la no remisión de dicho convenio a la Legislatura incluso, atenta contra el tan proclamado ejercicio transparente de la gestión que este Gobierno desarrolla.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

En tal sentido y teniendo en cuenta que la suspensión del recorrido que habitualmente cubría el Tren Patagónico, ha sido intempestiva y solo fundada en un informe brindado en una conferencia de prensa, solicitamos en carácter de urgente, la siguiente información:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo

- 1) Informe las medidas que se encuentran llevando a cabo las autoridades del Tren Patagónico con el propósito de restaurar el servicio ferroviario.
- 2) Informe la razón por la cual a la fecha no se ha remitido copia del Convenio suscripto entre el Gobernador de la Provincia, señor Alberto Weretilneck y el Secretario de Transporte de la Nación, señor Juan Pablo Schiavi a conocimiento de esta Legislatura, ello en cumplimiento de la manda de la Constitución Provincial que así lo dispone. (artículo 181 inciso 14).
- 3) Informe si en dicho convenio o en los planes de acción del Poder Ejecutivo se contempla la transferencia a la Nación del servicio ferroviario que une Viedma con San Carlos de Bariloche y se encuentra a cargo de SEFEPA S.A., o si en su caso se sugiere o impone desde el Gobierno Nacional la contratación bajo cualquier modo con empresa, cooperativa o sociedad vinculada a alguna de las asociaciones gremiales que participan de la actividad ferroviaria.
- 4) Remita plan de acción aprobado por las autoridades de SEFEPA S.A. Para la inmediata puesta en funcionamiento del servicio ferroviario interrumpido, indicando grado de cumplimiento del mismo desde la cesación del servicio a la fecha de respuesta del pedido de informes.
- 5) Adjunte a la respuesta al presente pedido de informe el Convenio al que se hace referencia en el punto 2 de este Pedido de Informes.

Atentamente



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, empresa Tren Patagónico S.A., a pedido de los señores legisladores Bautista MENDIOROZ, Francisco Javier GONZALEZ, Alejandro BETELU, Daniela Beatriz AGOSTINO, Marta Silvia MILESI, Alfredo Daniel PEGA, Cristina Liliana URIA, Héctor Hugo FUNES, Adrián Jorge CASADEI, Leonardo Alberto BALLESTER y Darío César BERARDI; de conformidad a las atribuciones conferidas en el artículo 139 inciso 5 de la Constitución Provincial y por la ley K n° 2216, referido a la suspensión del servicio de transporte ferroviario de personas y cargas, solicitamos en carácter de urgente, se sirva informar y remitir lo siguiente:

- 1) Medidas que se encuentran llevando a cabo las autoridades del Tren Patagónico S.A., con el propósito de restaurar el servicio ferroviario.
- 2) Razón por la cual a la fecha no se ha remitido copia del convenio suscripto entre el Gobernador de la provincia señor Alberto Weretilneck y el Secretario de Transporte de la Nación señor Juan Pablo Schiavi a conocimiento de esta Legislatura, ello en cumplimiento de la manda de la Constitución Provincial que así lo dispone el artículo 181, inciso 14.
- 3) Si en dicho convenio o en los planes de acción del Poder Ejecutivo se contempla la transferencia a la Nación del servicio ferroviario que une Viedma con San Carlos de Bariloche y se encuentra a cargo de Tren Patagónico S.A. o si en su caso se sugiere o impone desde el Gobierno Nacional la contratación bajo cualquier modo con empresa, cooperativa o sociedad vinculada a alguna de las asociaciones gremiales que participan de la actividad ferroviaria.
- 4) Plan de acción aprobado por las autoridades de Tren Patagónico S.A., para la inmediata puesta en funcionamiento del servicio ferroviario interrumpido, indicando grado de cumplimiento del mismo desde la cesación del servicio a la fecha de respuesta del pedido de informes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

- 5) Adjunte a la respuesta del presente pedido de informes, el convenio al que se hace referencia en el punto 2.

VIEDMA, 28 de febrero de 2012.